

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SENADO DE PUERTO RICO**



*lee*  
SECRETARÍA DEL SENADO  
21 JAN 2021 PMS:35

**JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO  
PRESIDENTE**

**ORDEN ADMINISTRATIVA 21-08**

**A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA,  
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL  
SENADO**

**ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 13-13 Y  
DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 17-02 PARA  
ESTABLECE LAS INICIALES DE CADA COMISIÓN, CONFORME  
A LA REGLA 13.13 DEL REGLAMENTO DEL SENADO.**


En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de enmendar la Orden Administrativa 13-13 y derogar la Orden Administrativa 17-02 para establecer el código que deberá incluir en sus Actas las distintas Comisiones Permanentes y Especiales del Senado.

La Regla 13.13 del Reglamento del Senado vigente establece en lo pertinente, lo siguiente:

### “Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

Cada Comisión preparará y conservará un Libro de Actas sobre las reuniones celebradas. En cada Acta se consignará lo siguiente:

- a) Número de control del Acta con las iniciales de la Comisión y un número según se defina por Orden Administrativa;
- b) El lugar, fecha y hora de la reunión;
- c) Los miembros presentes y los ausentes;
- d) Las medidas y asuntos bajo consideración;
- e) Los nombres de los deponentes y de las personas o instituciones a quienes representan;
- f) Las decisiones tomadas por la Comisión informando la votación emitida por cada miembro, en caso de que se vote por lista o referéndum.

 El expediente oficial de una Comisión en relación con las medidas o asuntos bajo su consideración incluirá todos los documentos y trámites que correspondan a éstos. Formarán parte de dicho expediente copia de la medida original, copia de las enmiendas propuestas, copia de cualquier informe fiscal o actuarial y de declaraciones y opiniones escritas de partes interesadas, las Actas de las vistas públicas y las Actas de las reuniones en las cuales se tomaron o se adoptó el informe final, así como una copia de dicho informe. Estos documentos serán públicos.

...”

Las iniciales de las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado son:

- Comisión de Agricultura y Recursos Naturales – **ARN**
- Comisión de Asuntos de la Vida y Familia- **AVF**
- Comisión de Asuntos de las Mujeres - **AMU**

- Comisión de Asuntos Internos - **AIS**
- Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda - **AMV**
- Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez - **BSV**
- Comisión de Cooperativismo – **COP**
- Comisión de Cumplimiento y Reestructuración – **CCR**
- Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales – **HAL**
- Comisión de Desarrollo de la Región Centro Sur – **DCS**
- Comisión de Desarrollo de la Región Este – **DRE**
- Comisión de Desarrollo de la Región Norte – **DRN**
- Comisión de Desarrollo de la Región Oeste – **DRO**
- Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor- **EAC**
- Comisión de Educación, Turismo y Cultura - **ECT**
- Comisión de Ética - **ETC**
- Comisión de Gobierno – **GOB**
- Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal – **HAC**
- Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura – **ITU**
- Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción – **CSA**
- Comisión de Juventud y Recreación y Deportes – **JRD**
- Comisión de lo Jurídico- **JUR**
- Comisión de Nombramientos – **NOM**



- Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía – PEE
- Comisión de Reglas y Calendario – RCO
- Comisión de Salud - SAU
- Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano – SPV
- Comisión Especial para la Monitoria Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación – PEE

Cualquier Resolución que cree una Comisión o Comisión Especial y que sea aprobada con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden Administrativa, deberá contener en su texto resolutivo una disposición estableciendo las iniciales de la nueva Comisión o Comisión Especial. No se deberá repetir el código de las Comisiones existentes.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente, y el original deberá ser presentada ante la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico. Copia de esta Orden Administrativa será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes y estará disponible por vía electrónica.

En San Juan, Puerto Rico hoy 21 de enero de 2021.



**José Luis Dalmau Santiago**  
Presidente